



Periódico Oficial

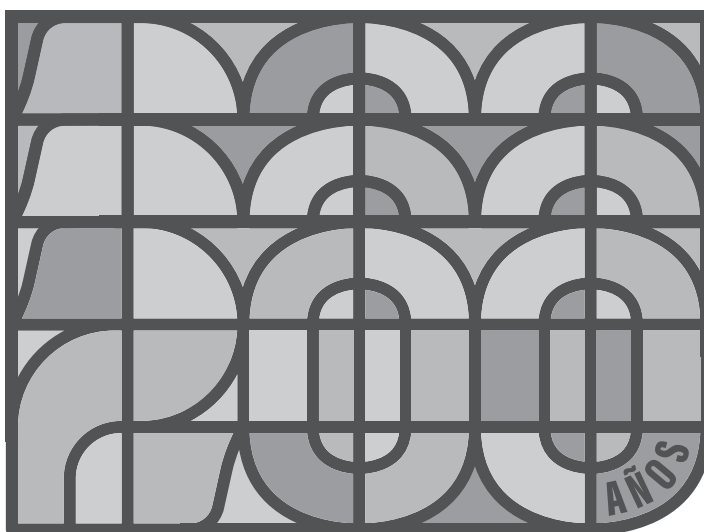
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 8 de Julio de 2024

TOMO CLXII
NÚMERO
88

NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS

NUEVO
LEÓN 200
AÑOS
A S C E N D I E N D O



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 PIPAS (AUTOTANQUE) Y 2 PLATAFORMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD. 4-6

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAS-DC-LPNP-026/2024. 7

▪ SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 8-34



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN GENERAL. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP/IMA-03-2024. 35-36

▪ PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE LICITACIONES. 37-39

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN. 40



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE. CONVOCATORIA 09
DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES. 41-42

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024,
PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2024. 43-58

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA. CONVOCATORIA PÚBLICA
NÚMERO 08-2024. 59-60



ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE
BUEEN GOBIERNO



ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA, DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción VII y XV, 22 I, II, III, IV, XVII, XVIII, XXVI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha 1 de enero de 2024, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica". ...

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: 1. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha 1 de enero de 2024.

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez



Dirección de Compras Tel: 8126301606 / 812097623
Biblioteca Central del Estado, piso 3, Zócalo 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000
@gobiernonuevoleon

1





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE GOBIERNO

EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, la "ADQUISICIÓN DE 3 PIPAS (AUTOTANQUE) Y 2 PLATAFORMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", reviste de necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los bienes y servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes y servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través de Licitación Pública Nacional Presencial, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Nacional Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la "ADQUISICIÓN DE 3 PIPAS (AUTOTANQUE) Y 2 PLATAFORMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", se utilizará el método de Licitación Pública Nacional Presencial.



Dirección de Contratos: Tl: 8120201606 / 8120201522
Biblioteca Central del Estado, piso 5, Zócalo 665 Sur, Monterrey, NL. CP 64000
@nab'ernonuevoleon

2





ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice la "ADQUISICIÓN DE 3 PIPAS (AUTOTANQUE) Y 2 PLATAFORMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD".

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 31, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, désete la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho de la C. Directora General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León al 05 de julio de 2024.

**LA C. DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LIC. ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA.

C.c.p. Archivo
Vo. Bo. PGR



Dirección de Concursos: Tel: 6520201606 / 6120201622
Boletín Central del Estado, piso II, 233200 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000
@gobiernonuevoleon

3





ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. DIRECCIÓN DE CONCURSOS.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha 1 de enero de 2024, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaría de Seguridad, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en las licitaciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad el día 08 de julio del 2024, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación y objeto	Junta de Aclaraciones	Límite de Inscripción	Apertura de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo definitivo y adjudicación
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-LPNP-026/2024, adquisición de 3 pipas (autotanque) y 2 plataformas articuladas eléctricas, solicitado por la Secretaría de Seguridad.	16/07/2024 a las 13:00 hrs.	22/07/2024 a las 17:00 hrs.	23/07/2024 a las 12:00 hrs.	25/07/2024 a las 12:00 hrs.	26/07/2024 a las 12:00 hrs.

Información General.

- La inscripción tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Los eventos se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, sita en la Biblioteca Central piso 4, calle Zuazua 655 sur, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Licitación de referencia, la cual se encuentra disponible para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://secop.nl.gob.mx/llc-pub-proceso.html>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de la presente licitación, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a julio del 2024.

ATENTAMENTE,

**DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

C.c.p. Archivo.



Dirección de Concursos | Tel: 8120201605 / 8120201623
Biblioteca Central del Estado, piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000
@gobconcompran

1





2024. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA C. ALFONSO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



La suscrita, Mtra. Martha Patricia Herrera González, Secretaria de Igualdad e Inclusión, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 13, 16, 18 apartado C, fracción I y 34 Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, 11, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado; Tercero Transitorio del Acuerdo Administrativo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; y,

PRIMERO: Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, en su artículo 6, establece que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto; y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado, forma parte de la Administración Pública del Estado, dentro del gabinete de "Igualdad para todas las Personas", en términos del artículo 18, inciso C, fracción I la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

TERCERO: Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su apartado BUEN GOBIERNO, dispone que es importante la publicación y promoción de un Código de Conducta que se encuentre alineado a los valores determinados por el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

CUARTO: Que el artículo 46, fracción II del Acuerdo Administrativo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, deberán emitir un Código de Conducta, a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa



www.nlgob.mx/igualdadeinclusion
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel.: 81 2033 2803
@igualdadNL

1





revisión correspondiente del Órgano Interno de Control, o en su caso de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

QUINTO. Que el transitorio tercero del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, establece que el Código de Conducta deberá publicarse en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada de vigor de ese Código.

En virtud de los fundamentos legales y reglamentarios indicados y las consideraciones expuestas he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objetivo. El presente Código de Conducta, tiene como objeto establecer la forma en que las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, aplicarán los principios, valores y obligaciones inherentes al Acuerdo Administrativo por el que se Emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22-veintidos de Septiembre del año 2023-dos mil veintitrés.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El Código de Conducta, es aplicable a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de esta Secretaría, por lo que es obligatorio para todos los niveles jerárquicos.

Artículo 3.- Divulgación y carta compromiso. La Dirección Administrativa, Talento y Cultura de la Secretaría, deberá proporcionar el Código de Conducta a todas las personas de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos, quienes posterior al estudio del mismo, deberán suscribir y protestar, a través de una carta



www.nlgob.mx/igualdadeneclusion
Torre Administrativa, Piso 5, Calle Washington 2000,
Colonia Clara, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2803
@igualdadNL

2





compromiso, comprometiéndose a alinear el desempeño de sus funciones a lo previsto en el presente Código.

Artículo 4.- Glosario. Para efectos del presente Código, se entenderá por:

I.- Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

II.- Acoso sexual: Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Puede tener lugar entre las personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

III.- Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual las personas servidoras públicas manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y obligaciones contenidas en el presente Código de Conducta. (Anexo)

IV.- Clima Organizacional o Laboral: Conjunto de factores que afectan positiva o negativamente el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la Institución y son resultado de las relaciones internas, actitudes, percepciones y conductas de las personas servidoras públicas, retroalimentadas por las motivaciones personales, las prácticas al interior de la organización, el tipo de liderazgo, la evaluación y el reconocimiento de resultados.

V.- Centro de trabajo: Todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que las personas servidoras públicas realicen actividades o de prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.


www.glnl.mx/igualdad-e-inclusion
 Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
 Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2933 2363
 @IgualdadNL   

3





VI.- Código de Conducta: Documento de observancia obligatoria, emitido por la persona Titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, que contiene la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León.

VII.- Código de Ética: Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León. Documento de observancia obligatoria en el que se establecen los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspiran las personas servidoras públicas, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno ético, transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

VIII.- Comité de Ética: Se refiere al Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

IX.- Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares, profesionales o de negocios.

X.- Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

XI.- Denuncia: Narrativa que una persona formula sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública presuntamente contrarios al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Estado de Nuevo León y el Código de Conducta de esta Secretaría.

XII.- Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o atribuciones por parte de las instituciones de gobierno, de modo que a todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.



www.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2200,

Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2035 2805

@igualdadNL



4





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
GOBIERNO DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

XIII.- Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia por acción u omisión, con intención o sin ella, que no sea objetiva, racional ni proporcional y que, basada en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el sexo, género, identidad sexo genérica, orientación sexual, edad, etapa de desarrollo, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, condición migratoria, embarazo, idioma, lengua o dialecto, religión, opiniones, identidad, ideas o filiación política, estado civil, cultura, situación familiar, antecedentes penales o cualquier otra condición, tenga por objeto o resultado obstaculizar, disminuir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos y la igualdad de cualquier persona.

XIV.- Discriminación Laboral: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia por acción u omisión, que con intención o sin ella no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas trabajadoras, por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana; que incluye la falta de acceso a la seguridad social, igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, capacitación continua, contar con condiciones óptimas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos de trabajo, un ambiente laboral libre de violencia psicológica y/o física, ejercida por las personas empleadoras y/o trabajadoras, es decir, de forma horizontal, vertical, vertical ascendente o vertical descendente.

XV.- Diversidad: Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.

XVI.- Ética Pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas



www.gobnmx/igualdadeinclusión
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2600,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2033 2863
@igualdadNL

5





adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

XVII.- Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

XVIII.- Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

XIX.- Igualdad laboral: Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres, hombres y personas de la diversidad sexo-genérica, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.

XX.- Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

XXI.- Difusión del Código de Ética: Acciones que se llevarán a cabo de manera personal o virtual para la promoción del conocimiento y aplicación de los principios, los valores y las reglas de integridad, así como para facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción y comisión de conductas contrarias al presente Código de Conducta.



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington, 2000.

Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel: 81 2533 2803

@igualdadNL



6





XXII.- Persona servidora pública: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal en términos de lo dispuesto en el artículo 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

XXIII.- Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres, personas de la diversidad sexo-genérica y los hombres, que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

XXIV.- Principios rectores del Servicio Público: Los principios constitucionales y legales de respeto a los Derechos Humanos, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, eficacia, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.

XXV.- Protocolo para la Prevención: Protocolo para la Prevención y Atención de casos de hostigamiento y acoso sexual.

XXVI.- Protocolo para la Atención de Denuncias: Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

XXVII.- Reglas de Integridad: Las directrices que rigen las conductas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en el ejercicio del empleo, cargo o comisión.

XXVIII.- Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

XXIX.- Secretaría: La Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León.



www.gob.mx/igualdadeinclusioa

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,

Colonia Obrera, 66010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2003

@igualdecnl



7





XXX.- Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación, y que es asignado al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre ellos. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajen dentro del binario mujer-hombre.

XXXI.- Transparencia: Son las herramientas y mecanismos que garantizan en todo momento que la ciudadanía pueda conocer la información pública gubernamental, sus estructuras, funcionamiento y procesos de toma de decisiones.

XXXII.- Valores: Cualidad o conjunto de cualidades que toda persona servidora pública es apreciada o reconocida en el servicio público.

XXXIII.- Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

Artículo 5.- Misión y Visión. Los referentes para el desarrollo y desempeño Institucional de la Secretaría son los siguientes:

Visión: Arribar a una sociedad con inclusión plena capaz de brindar una vida digna en donde se garanticen y fomenten las capacidades personales y los derechos sociales de todas las personas sin distinciones físicas, étnicas, culturales, económicas y territoriales.

Misión: Establecer un modelo de desarrollo social integrado orientado a la generación de capacidades humanas que en forma simultánea promueva y atienda a las personas en condiciones de vulnerabilidad social y en situación de pobreza, superando las prácticas tradicionales de asistencialismo.



www.pli.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 6, Calle Washington 2000,

Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2803

@igualdadNI



8





Capítulo II De los Principios Rectores del Servicio Público

Artículo 6.- Principios. Las personas servidoras públicas nos regimos bajo los siguientes principios:

I. Legalidad:

- I.1 Actuamos con respeto, apego y responsabilidad conforme a las disposiciones normativas, y facultades conferidas.
- I.2 Cumplimos en tiempo y forma con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- I.3 Actualizamos nuestros conocimientos respecto al contexto jurídico que regula nuestro empleo, cargo o comisión.
- I.4 Ejercemos únicamente las atribuciones y funciones que nos han sido conferidas por las disposiciones normativas aplicables.

II. Honradez:

- II.1 Desempeñamos nuestras funciones de manera imparcial.
- II.2 Rechazamos compensaciones, obsequios o dádivas.
- II.3 Procuramos los recursos públicos, humanos, materiales, técnicos y financieros, y los utilizamos exclusivamente para lo que han sido conferidos.
- II.4 Nos abstenemos de utilizar nuestro cargo o puesto, para recibir algún beneficio o provecho personal o para terceros.

III. Lealtad:

- III.1 Actuamos en congruencia a las responsabilidades y confianza que la Secretaría confiere.
- III.2 Tenemos una vocación absoluta de servicio.
- III.3 Satisfacemos los intereses de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o personales.
- III.4 Desahogamos pertinentemente las quejas o denuncias que presentan los ciudadanos, y en su caso, lo canalizamos al área competente.



www.nlgob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2050,

Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2203

@igualdadnlc



9





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
BAJANDO BARRERAS
PARA TODAS LAS PERSONAS



IV. Imparcialidad:

IV.1 Damos a la ciudadanía en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias.

IV.2 Rechazamos influencias, intereses o prejuicios que afecten nuestro compromiso en la toma de decisiones.

V. Eficiencia:

V.1 Actuamos en apego a los planes y programas aplicables.

V.2 Optimizamos el uso de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades para lograr los objetivos propuestos.

VI. Economía:

VI.1 Ejercemos el gasto público y la administración de bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas para los que estén destinados.

VI.2 Utilizamos los equipos de cómputo, vehículos oficiales y demás bienes y recursos exclusivamente para el desempeño de nuestras labores.

VI.3 Protegemos el patrimonio que se encuentra bajo nuestro resguardo, garantizando su preservación.

VI.4 Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso.

VII. Disciplina:

VII.1 Desempeñamos nuestro empleo, cargo o comisión de manera ordenada, oportuna y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio otorgado.



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León, / Tel. 81 2035 2805
@igualdadnl



10





VIII. Profesionalismo:

VIII.1 Conocemos, actuamos y cumplimos las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas conforme a las disposiciones normativas vigentes.

VIII.2 Actuamos con disciplina, integridad y respeto hacia las demás personas servidoras públicas y a los particulares.

IX. Objetividad:

IX.1 Priorizamos las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

IX.2 Procedemos de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.

IX.3 Nos abstenemos de participar en los procedimientos de la Secretaría cuando exista un conflicto de intereses, manifestándolo inmediatamente a través de los medios establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

X. Transparencia:

X.1 Respetamos el principio de máxima publicidad en la atención a los requerimientos de acceso a la información.

X.2 Promovemos el uso de las nuevas tecnologías para transparentar la información.

X.3 Protegemos los datos personales bajo nuestra custodia.

X.4 Promovemos la consulta de información a través de los medios autorizados.

X.5 Resguardar y proteger todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad por razón de mi empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicables a la Secretaría.



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusión

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2503
@igualdadNL

11





XI. Rendición de cuentas:

- XI.1 Asumimos la responsabilidad que deriva del ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión.
- XI.2 Presentamos con veracidad las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- XI.3 Transparentamos el ejercicio de nuestras funciones.
- XI.4 Hacemos buen uso de los recursos asignados y mantenemos un orden de los asuntos a nuestro cargo.

XII. Competencia por mérito:

- XII.1 Seleccionamos a los candidatos para ocupar vacantes de acuerdo a sus habilidades, competencias, capacidades, experiencia y méritos profesionales, otorgando igualdad de oportunidades con procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- XII.2 Nos actualizamos en los asuntos relacionados con el desempeño de nuestras funciones.

XIII. Eficacia:

- XIII.1 Realizamos nuestras funciones en el tiempo y la forma establecida.
- XIII.2 Desempeñamos el trabajo de manera íntegra y cuidando los recursos de la Secretaría.
- XIII.3 Empleamos las herramientas disponibles para realizar un trabajo de calidad.

XIV. Integridad:

- XIV.1 Actuamos de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión.
- XIV.2 Cumplimos responsablemente las labores, para los objetivos y metas de la Secretaría.



www.nlgob.mx/igualdadeinclusión
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,

Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León, Tel. 81 2033 2003

@igualdadnl

12





XV. Equidad:

XV.1 Procuramos que todas las personas servidoras públicas y ciudadanos accedan con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

XV.2 Cuando existe una vacante todos las personas servidoras públicas cuyo perfil esté acorde a la misma, son considerados para la aplicación del puesto.

XVI. Respeto a los Derechos Humanos:

XVI.1 Actuamos en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de sus garantías.

XVI.2 Rechazamos el acoso y hostigamiento sexual o laboral. Contribuimos a mantener un ambiente y clima laboral cordial.

XVI.3 Rechazaremos cualquier acto en contra de la vida, libertad, salud, cuidado del medio ambiente, justicia, equidad de género e integridad.

XVI.4 Nos abstenemos de la discriminación o de favoritismo en el ejercicio de nuestras funciones.

XVI.5 Respeto y apoyo a los adultos mayores, así como a las personas en situación de discapacidad.

**Capítulo III
De los valores**

Artículo 7.- Valores. Las personas servidoras públicas en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión anteponemos los siguientes valores:

I. Interés público:

I.1 Atendemos con cortesía y eficiencia a la ciudadanía.

I.2 Tenemos aptitudes y actitudes que brinden a la sociedad confianza y credibilidad.



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 66010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2803
@igualdadNL

13





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
LEÓN**

I.3 Disponemos de los recursos proporcionados para los asuntos encomendados.

II. Respeto:

II.1 Mantenemos relaciones laborales con dignidad, apegándonos a los principios y valores del código de ética.

II.2 Actuamos de manera honrada y respetuosa hacia las pertenencias de las demás personas servidoras públicas y bienes de la Secretaría.

II.3 Fomentamos la libre expresión de ideas o pensamientos.

II.4 Rechazamos el lenguaje o acciones que denigren a las personas.

II.5 Atendemos con amabilidad y respeto a las personas servidoras públicas de las dependencias o entidades de los tres órdenes del gobierno, así como a la ciudadanía.

II.6 Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información.

III. Igualdad y no discriminación:

III.1 Tratamos con justicia a los demás sin importar su origen, género, edad, creencias, idioma, cultura o cualquier otro motivo.

III.2 Reconocemos que todos tenemos los mismos derechos y por ello fomentamos el acceso a las oportunidades sin discriminación alguna.

III.3 No utilizamos un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicio en contra de las personas.

III.4 Evitamos demeritar las ideas o iniciativas propuestas por compañeros del trabajo.

IV. Equidad de Género:

IV.1 Incluimos acciones afirmativas evitando que se favorezca a algún género.

IV.2 Asumimos la igualdad de trato entre todas las personas servidoras públicas.

IV.3 Impulsamos que las personas servidoras públicas accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades laborales, sin importar su sexo.



www.nl.gob.mx/igualdadeyinclusion

Foro Administrativo, Piso 4, Calle Washington 2000,

Colonia Obrera 64010 Monterrey, Nuevo León • Tel. 61 2035 2903

@igualdadNL



14





V. Entorno cultural y ecológico:

- V.1 Utilizamos de manera racional los recursos públicos dentro y fuera de la Secretaría.
- V.2 Evitamos cualquier actividad que dañe la salud de las personas y del medio ambiente, dentro y fuera del horario laboral.

VI. Cooperación:

- VI.1 Capitalizamos los esfuerzos del personal en resultados orientados a las necesidades de la Secretaría.
- VI.2 Establecemos estrategias para cumplir con metas y objetivos, mejorando resultados comunes.
- VI.3 Fomentamos el trabajo en equipo para alcanzar el logro de los objetivos.

VII. Liderazgo:

- VII.1 Proponemos ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área de trabajo.
- VII.2 Promovemos con nuestro ejemplo una cultura de legalidad, transparencia y óptimo desempeño de las personas servidoras públicas.
- VII.3 Impulsamos las mejores prácticas de gobierno y de control interno.

Capítulo IV

De las conductas de las personas servidoras públicas.

Artículo 8.- Conductas de las personas servidoras públicas. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, implementarán los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética vigente, asumiendo, por lo menos, los compromisos siguientes:

- I. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusión
 Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
 Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2895
 @igualdadNL

15





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN
PARA TODAS LAS PERSONAS



- comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad.
- II. Emplear lenguaje incluyente, no sexista y accesible en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto.
 - III. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares.
 - IV. Rechazar cualquier acto de acoso laboral, mismas que pueden consistir de manera enunciativa más no limitativa en: Ignorar, excluir, agredir, amedrentar, humillar, intimidar, amenazar, maltratar, entre otras.
 - V. Dentro de los procesos de selección de personal únicamente se basará en los méritos profesionales, capacidades, experiencia y competencia, sin recaer en sesgos sexistas o discriminatorios, otorgando igualdad de oportunidades con procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
 - VI. Mantener relaciones laborales con dignidad y cordialidad, apegándose a los principios y valores del Código de Ética, Código de Conducta, Protocolo para la Prevención y Protocolo para la Atención de Denuncias.
 - VII. Incluir acciones afirmativas para que exista representatividad de género en el servicio público.
 - VIII. Impulsar que las personas servidoras públicas accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades laborales, sin importar su género.
 - IX. Promover y respetar todas aquellas medidas para que las personas servidoras públicas concilien su vida laboral con la familiar y personal, particularmente la lactancia en el horario y centros de trabajo de esta



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2303
@IgualdadNL

16





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
SECRETARÍA DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



Secretaría garantizando los estándares de privacidad, higiene y calidez, establecidos en la normatividad de la materia; y la flexibilidad de horarios para realizar labores de cuidados de personas dependientes o receptoras de cuidados.

- X. No obstruir u obstaculizamos injustificadamente la generación de soluciones para cualquier tarea propia del servicio público y todas aquellas acciones para promover un ambiente de igualdad laboral y no discriminación en la Secretaría.
- XI. No perjudicar el clima laboral por medio de descalificaciones, desmotivaciones o provocar enemistades entre las personas que integran nuestros equipos de trabajo.

Para tal efecto, las personas servidoras públicas deberán:

- a) Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular.
- b) Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que les son aplicables.
- c) Definir las opciones de solución o decisión.
- d) Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción.
- e) Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el interés público, desde diversos puntos de vista, tales como, el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación.
- f) Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas.



www.nl.gob.mx/igualdadeclusion
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2600,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León, México tel. 81 2033 2401
@IgualdadNL

17





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



g) Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.

h) Presentar, con apego al principio de honradez previsto en el artículo 9, fracción I, del Código de Ética, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia.

i) Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de interés o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

j) Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que establece la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, así como el Protocolo para la Prevención.

k) Actuar con perspectiva de igualdad y no discriminación, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Capítulo V De las reglas de integridad

Artículo 9.- Reglas de integridad. El actuar de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá regirse bajo las siguientes reglas de integridad:

I. Actuación pública:

I.1 Nuestro actuar es con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y austeridad.

I.2 No demostramos ninguna ostentación con el empleo, cargo o comisión que desempeñemos.

I.3 Fomentamos e implementamos las acciones necesarias que fortalezcan la ética pública.



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2803
@igualdadnl

18





II. Información pública:

- II.1 Garantizamos el acceso a la información pública que conforme a su empleo, cargo o comisión desempeñamos, bajo el principio de máxima publicidad.
- II.2 Tutelamos y velamos en todo momento los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales (ARCO).

III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y contenciones:

- III.1 Verificamos el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, actuando siempre con legalidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

IV. Programas gubernamentales:

- IV.1 Implementamos y operamos los programas gubernamentales atendiendo a los principios de perspectiva de género, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia.
- IV.2 Contribuimos y cumplimos con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo (PED).

V. Trámites y servicios:

- V.1 Atendemos los trámites y servicios que demande la población, brindamos orientación en dado caso que esta Secretaría no sea la competente para la realización de los mismos.
- V.2 Actuamos con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin favoritismos y con apego a la legalidad, brindando en todo momento a la ciudadanía un trato respetuoso y cordial.

VI. Recursos Humanos:

- VI.1 Promovemos la profesionalización, competencia, igualdad de género y de oportunidades para todas las personas servidoras públicas.



www.nl.gob.mx/igualdadoinclusion
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2803.
@igualdadNL

19





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
GARANTIZAMOS LA IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

VI.2 Aplicamos las disposiciones que tengan por objeto realizar una correcta planificación, organización y administración en el servicio público.

VII. Administración de bienes muebles e inmuebles:

VII.1 Realizamos las acciones necesarias para tener un uso eficiente y responsable de los bienes con los que cuente esta Secretaría.

VII.2 Garantizamos un óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo y en su caso enajenación y transferencia de los bienes con los que cuenta esta Secretaría.

VII.3 Para administrar los bienes, actuamos bajo los principios de honradez y transparencia.

VII.4 Utilizamos los bienes únicamente para satisfacer los objetivos para los cuales están destinados.

VIII. Procesos de evaluación:

VIII.1 Efectuamos procesos de evaluación con el propósito de analizar y medir el logro, objetivos, metas y resultados de desempeño de las personas servidoras públicas de acuerdo a su empleo, cargo o comisión que desempeñe dentro de esta Secretaría.

VIII.2 Efectuamos procesos de evaluación con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad que permita obtener información útil, confiable y segura para que se puedan identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad que pudiesen aprovecharse para mejorar el desempeño de sus funciones.

IX. Control interno:

IX.1 Aseguramos la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía.

IX.2 Salvaguardamos los recursos públicos.

IX.3 Prevenimos los riesgos de incumplimiento.



www.nl.gob.mx/igualdadeyinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,

Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2803

@igualdadnl

20





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
ORGANISMO DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

IX.4 Al advertir actos de corrupción y conductas contrarias a las normas, actuamos con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas.

X. Procedimiento administrativo:

X.1 Nos conducimos con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y el debido proceso en todos los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública del Estado.

XI. Desempeño permanente con integridad:

XI.1 Actuamos y desempeñamos nuestras funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público.

XI.2 Coadyuamos en el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

XII. Cooperación con la integridad:

XII.1 Cooperamos con la Secretaría y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

XIII. Comportamiento digno:

XIII.1 Nos conduciremos en forma digna, sin usar expresiones, adoptar comportamiento, utilizar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

XIII.2 Mantendremos una actitud de respeto a los derechos humanos hacia las personas con las que tiene relación en la función pública y hacia la ciudadanía.



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Carle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64030 Monterrey, Nuevo León.; Tel. 81 2833 2803

@igualdadNL

21





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
SECRETARÍA DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



Capítulo VI De los Riesgos Éticos

Artículo 10.- Riesgos éticos: La Secretaría reconoce como riesgos éticos de las personas servidoras públicas cuando realicen las siguientes acciones u omisiones:

- I. Solicitar requisitos adicionales a los previamente establecidos en las Convocatorias, Reglas de Operación de los Programas, Lineamientos y Políticas Públicas de la Secretaría.
- II. Desatender los servicios que demande la población entorno a las atribuciones de la Secretaría.
- III. Ignorar las recomendaciones de los Organismos Públicos protectores de los Derechos Humanos u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- IV. Utilizar las atribuciones que su empleo, cargo o comisión le confiere para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para terceros.
- V. Filtrar información confidencial o privilegiada en favor de una persona, organismo o entidad pública privada.
- VI. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consulta y gestiones.
- VII. Hacer uso de los bienes con los que cuenta la Secretaría, para beneficio propio.
- VIII. Privilegiar intereses personales frente a la emisión de actos administrativos, procedimientos y/o cualquier actividad relacionada al desempeño de sus funciones.
- IX. Omitir utilizar el lenguaje incluyente, no sexista y libre de discriminación en la comunicación interna y externa de la Secretaría.



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64030 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2035 2800

@igualdadnl

22





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
GOBIERNO DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



- X. Incumplir en el desempeño de las funciones, consecuentemente para no alcanzar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Capítulo VII

De las funciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Órgano Interno de Control y de las demás obligaciones establecidas en el Código de Ética

Artículo 11.- El Comité de Ética vigilará lo establecido en el presente Código de Conducta y las demás obligaciones establecidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

Artículo 12.- Corresponderá al Órgano Interno de Control, lo siguiente:

- I. Verificar la aplicación y cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- II. Promover el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.
- III. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de las personas servidoras públicas o de los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- IV. Emitir sanciones por faltas administrativas a las personas servidoras públicas, así como a las personas físicas o morales que estén vinculados con faltas administrativas graves.
- V. Recibir y atender las quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas y conductas contrarias a la ética cometidas por personas servidoras públicas.



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2803
@IgualdadNL

23





VI. Dar seguimientos a los Acuerdos del Comité; y

VII. Asistir a las sesiones del Comité, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción IV del Código de Ética.

Artículo 13. Las obligaciones mencionadas en el artículo anterior se someterán a revisión y seguimiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.

Capítulo VIII

De la vigilancia al cumplimiento del Código de Conducta

Artículo 14.- La Secretaría, a fin de garantizar el respeto a los derechos de las personas servidoras públicas, ha puesto a su disposición un Protocolo para la Atención de Denuncias.

Las personas servidoras públicas de esta Secretaría y ciudadanos podrán presentar, ante el Comité de Ética, por medio físico o a través del siguiente correo electrónico: denunciacomitedeetica@nuevoleon.gob.mx, denuncias relacionadas con el incumplimiento o conducta contraria a los principios, valores y deberes establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta ante el Comité de Ética

Artículo 15. Instancia de implementación. El Comité de Ética, será la instancia encargada de la interpretación, vigilancia, difusión y atención de actos contrarios o incumplimiento del presente instrumento, así como el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Nuevo León. En caso de que el Comité en el ejercicio de sus funciones conozca de actos que puedan constituir faltas administrativas dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,

Colonia Obrera, 66010 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2835 2803

@igualdadNL



24





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**
SABIDURÍA DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo Administrativo por el que se emite el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03-tres de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

TERCERO.- El presente documento deberá ser difundido en la página oficial de internet y por los medios que se considere oportunos, con la finalidad de hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas de la Secretaría de manera accesible.

Así lo acuerda y firma a los de 01 de Julio del año 2024-dos mil veinticuatro.

SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

MTRA. MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ



www.nl.gob.mx/igualdadoinclusion
Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2803
@igualdadNL

25





"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"



"Mensaje Introductorio"

Estimada persona servidora pública de la
Secretaría de Igualdad e Inclusión
Presente.-

Es un placer contar con su apoyo como persona servidora pública en esta Secretaría y el equipo que conformamos, en la tarea que realizamos diariamente en esta dependencia que realizamos diariamente, en la que atendemos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Para dar un servicio de calidad, necesitamos su compromiso para actuar en sus actividades cotidianas de acuerdo con los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo y el Código de Conducta de esta Secretaría.

Conducirse de manera ética en el servicio público con los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta, nos permitirá fortalecer nuestra identidad y cultura organizacional, así como a tomar decisiones adecuadas y concientizarnos sobre la responsabilidad adquirida al formar parte de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

En este sentido, quiero invitarles a leer, conocer y apropiarse de los referidos Códigos que rigen nuestro actuar, asumiendo el compromiso que la ética comienza por vivirse en lo íntimo de cada persona, pero que en su repercusión nos afecta a todo el funcionariado público.

Estoy convencida que seremos capaces de cimentar y mejorar la confianza de la ciudadanía en nuestra Institución en la medida en que desde nuestro lugar de trabajo promovamos el desarrollo de las personas que están más próximas a nuestro alrededor, logrando así la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social en nuestro Estado.

SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

MTRA. MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ



www.nl.gob.mx/igualdadeinclusion

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2000,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León | Tel: 81 2033 2803

@igualdadnl





**IGUALDAD
E INCLUSIÓN**

SECRETARÍA DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

"2024, COMMEMORACIÓN DE LOS 20 ANIVERSARIOS DE LA LEYACIÓN
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL VOLUNTARIADO"



GOBIERNO DEL
**NUEVO
LEÓN**

"CARTA COMPROMISO"

Manifiesto que me desempeño como persona servidora pública en la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado y que he leído íntegramente el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, así como el Código de Conducta de esta dependencia, a los que he tenido acceso a través de diferentes medios impresos y electrónicos y que comprendo cabalmente los alcances y el contenido de los mismos.

Ambos Códigos establecen el marco ético y la guía de actuación que estoy obligado(a) a cumplir en el desarrollo de mis funciones y mis relaciones con las ciudadanas y los ciudadanos, con mis compañeras y compañeros, personal adscrito a la Secretaría y superiores, para que prevalezca una conducta digna y responsable apegada a los valores humanos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención de las demandas de la sociedad.

Finalmente, confirmo mi compromiso para cumplir y vigilar la plena observancia de los preceptos señalados en el Código de Ética y el Código de Conducta que serán instrumentos de trabajo que consultaré y utilizaré en mi actuación cotidiana para crear un mejor ambiente de trabajo dentro de esta Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, externo mi conformidad y ratifico mi compromiso con los mismos:

Nombre y firma de la persona servidora pública:

Monterrey, Nuevo León a ____ de _____ del _____



www.algo8.mx/igualdadeinclusión

Torre Administrativa, Piso 4, Calle Washington 2600,
Colonia Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León Tel. 81 2033 2601

@igualdadNL

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León
Dirección General
Licitación Pública Nacional Presencial

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 21, 22 fracción I, 23 fracción IX, 26 y demás relativos de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, 1, 2, 4 fracción II, 22 y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, 39, 40, 41 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-03-2024.

No. de Licitación	Costo de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite de Inscripción	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Entrega de Muestras y Pruebas de los Equipos	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo Definitivo
LPNP/IMA-03-2024	\$ 3,000.00	16 DE JULIO DE 2024. 12:00 HRS.	17 DE JULIO DE 2024. 13:00 HRS.	25 DE JULIO DE 2024 12:00 HRS.	29 Y 30 DE JULIO DEL 2024. (DE 08:30 A 12:00 HRS PREVIA CITÁ)	02 DE AGOSTO DE 2024 12:00 HRS.	06 DE AGOSTO DE 2024 12:00 HRS.
Partida	Unidad de Medida	Descripción					
PARTIDA ÚNICA	SERVICIO	SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL TRANSPORTE PUBLICO, 2024.					
CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN							
Periodo de Ejecución:	de	A partir de la notificación del fallo y/o firma del contrato correspondiente hasta el mes de septiembre del 2027.					
Ubicación:		Instalaciones del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León ubicadas en Ave. Alfonso Reyes No. 1020, Colonia Regina, Monterrey, Nuevo León C.P. 64290.					
Forma de Pago:		Los pagos se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la factura presentada, conforme al servicio mensual recibido y previa validación del área designada por LA UNIDAD CONVOCANTE. Estos pagos comprenderán el servicio de arrendamiento y demás servicios señalados en la ficha técnica mismos que serán realizados mensualmente durante la vigencia de dicho contrato, de acuerdo al presupuesto para cada ejercicio fiscal correspondiente. Por lo que, al abarcar más de un ejercicio fiscal, se observará lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 10 de su Reglamento, y quedará la vigencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año en que corresponda, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios para cada ejercicio. Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria en la cuenta que el licitante señale para tales fines.					

Nota: La descripción de los servicios a cotizar, así como las demás especificaciones y anexos correspondientes, se señalan dentro de las bases de licitación.

L- INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CONSULTA DE BASES. -

Los interesados en inscribirse en la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE, Teléfono 81-20-20-73-35 ubicadas en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria que contienen las Bases, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta antes de las 13:00 horas, del día 17 de julio de 2024.

II.- ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, REALIZAR EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: -

- Copia simple, en su caso, del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés; para el caso de personas morales, deberá ser firmado por el representante legal y por aquellos socios o accionistas que ejercen control sobre una sociedad, siendo administradores o quienes forman parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, acompañado de copia simple de identificación oficial vigente por ambos lados de cada uno de ellos.
- Constancia del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, a la cual se deberá anexar un documento signado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- En caso de personas morales:
 - Copia simple del Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como la última modificación de sus estatutos debiendo enlistar una relación de todas las demás modificaciones y el objeto de las mismas; cuyo objeto social principal esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Licitación, o su equivalente para residentes en el extranjero.
 - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia.
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
 - Copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
 - Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la Subsecretaría de Administración Tributaria del Estado, o de la entidad correspondiente de su domicilio fiscal.
 - Presentar documentación que compruebe experiencia mínima de 5 años en el suministro, instalación y/o mantenimiento de equipamiento de innovación tecnológica para movilidad urbana objeto de la presente licitación.



e) En caso de personas físicas:

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- Copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la Subsecretaría de Administración Tributaria del Estado, o de la entidad correspondiente de su domicilio fiscal.
- Presentar documentación que compruebe experiencia mínima de 5 años en el suministro, instalación y/o mantenimiento de equipamiento de innovación tecnológica para movilidad urbana objeto de la presente licitación.

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE, se las proporcionará un número de cuenta bancaria para que el interesado acuda al banco a fin de cubrir el costo de inscripción de \$ 3,000.00 PESOS (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.

El idioma de presentación de la información de la licitación será en español.

La contratación se realizará con recursos propios.

La adjudicación se otorgará a un solo licitante quien solo podrá presentar una propuesta en la licitación, la recepción de propuestas se realizará de manera personal.

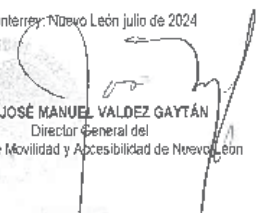
La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, previo pago de inscripción reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

La Convocante adjudicará el contrato objeto de la presente licitación, al participante que ofrezca el precio más bajo o la oferta económica más ventajosa.

Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y Fallo Definitivo, por ser considerados eventos públicos, la unidad convocante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través redes sociales.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León julio de 2024



LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN
Director General del
Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León





**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de Parque Fundidora, O.P.D. y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1, 3 fracción II, 4, 6, 7 fracción II, 8 fracción IV, 15, 16, 24 fracción I, 26, 29 fracción I, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León vigente, Convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación pública para la contratación de los trabajos a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica:

N° de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases e Inscripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Fallo Técnico y Apertura Económica
PF-OP-PEI-07/24-CP	\$8,000.00	17/Julio/2024	18/Julio/2024 (10:00Hrs)	19/Julio/2024 (10:00Hrs)	29/Julio/2024 (10:00Hrs)	31/Julio/2024 (10:00Hrs)
Descripción General de la Obra			Experiencia requerida del Licitante y de los Profesionales Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de Explanada Mirador del Horno 2, ubicado en Interior de Parque Fundidora, Ave. Fundidora y Adolfo Prieto S/N Col. Obrera en el Municipio de Monterrey, N.L.			Obra Civil, Estructural, Velarías e Instalaciones Eléctricas	05/Agosto/2024	02/Nov/2024	\$14,000,000.00

N° de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases e Inscripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Fallo Técnico y Apertura Económica
PF-OP-PEI-08/24-CP	\$8,000.00	17/Julio/2024	18/Julio/2024 (11:00Hrs)	19/Julio/2024 (11:00Hrs)	29/Julio/2024 (12:00Hrs)	31/Julio/2024 (12:00Hrs)
Descripción General de la Obra			Experiencia requerida del Licitante y de los Profesionales Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de Habitas de las especies y Oficinas Administrativas del Zoológico la Pastora, ubicado en Av. Eloy Cavazos S/N Col. Jardines de la Pastora, Municipio de Guadalupe, N.L.			Reparación de Elementos de Concreto Estructurales y Acabados	05/Agosto/2024	02/Nov/2024	\$20,000,000.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Obra financiada con Recursos del Programa Estatal de Inversión, oficio N° PEI-0096/2023 de fecha 21 de junio de 2023 y N° PEI-0074/2024 de fecha 15 de abril de 2024.

ANTICIPO:

En el contrato de la obra mencionada se contempla un 30% de anticipo.

A) INSCRIPCION, CONSULTA, COMPRA Y ENTREGA DE BASES:

Los interesados en obtener la inscripción, consulta, compra y entrega de las bases de la presente licitación deberán acudir a la Dirección de Infraestructura Sustentable y Obra del Parque Fundidora, O.P.D. ubicadas en las "Oficinas Generales Centro Operativo" de Parque Fundidora, O.P.D. ubicadas en el interior del Acceso 5 (cinco) del Parque Fundidora, sita en Ave. Francisco I. Madero S/N, Col. Obrera, Monterrey, N.L., de lunes a viernes de las 9:00 las 17:00 horas.

Para participar en la presente licitación los interesados que cumplan con los requisitos solicitados deberán cubrir mediante depósito Bancario a la cuenta No. 0524633908 CLABE. - 072580005246339088 del Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a nombre de Parque Fundidora, O.P.D., por la cantidad de \$8,000 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).





B). - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCION.

Los licitantes para inscribirse y adquirir las bases de la licitación, deberá entregar en el domicilio de la convocante, la siguiente documentación en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, conservando la convocante la copia simple.

- I. Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.
- II. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2023), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción. Durante el primer trimestre del año en curso, se podrá acreditar el capital contable solicitado en cada Licitación con la Última Declaración Anual Fiscal presentada a la que hubiere estado obligado de conformidad con la legislación fiscal aplicable. En las bases se indicará como debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- III. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- IV. Constancia de Situación Fiscal.
- V. Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato.
- VI. Identificación oficial del representante legal.
- VII. En su caso, Registro Actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente
- VIII. Para acreditar que el concursante y sus profesionistas responsables de la obra cuentan con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y magnitud: **Acreditación de Experiencia solicitada en los últimos 5 años debiendo presentar:** A).- de la empresa: **3 (Tres) Copia simple de contratos completos** con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alizados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación y B).- de los Profesionistas Responsables de la Obra presentar: Currículum Vitae.
- IX. Declaración escrita en original, y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- X. Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (33Bis)
- XI. Constancia de Registro de Prestador de Servicios Especializados (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- XII. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos II al XI.

C). - VISITA, JUNTA DE ACLARACION, PRESENTACION DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO Y SUBCONTRATOS.

- La visita al lugar de la obra se llevará a cabo partiendo de las Oficinas Generales Centro Operativo de Parque Fundidora, ubicadas en el interior del Acceso 5 (cinco) del Parque Fundidora, sita en Ave. Francisco I. Madero S/N, Col. Obrera, Monterrey, N.L. el día y hora indicada en la convocatoria.
- Las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica se realizará el día y hora indicada en la convocatoria y se llevarán cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Generales Centro Operativo de Parque Fundidora, ubicadas en el interior del Acceso 5 (cinco) del Parque Fundidora, sita en Ave. Francisco I. Madero S/N, Col. Obrera, Monterrey, N.L.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos de la Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación de acuerdo a lo que establece el artículo 31 fracción XVI de la Ley de Obras públicas para el Estados y Municipios de Nuevo León.
- El idioma de la presentación de la información será en español.
- La moneda en que se debe cotizar la proposición será en pesos mexicanos.
- Las condiciones de pago serán por medio de estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por la Dirección de Administración y Finanzas del Parque Fundidora O.P.D.
- No se podrá subcontratar parte de los trabajos.
- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



**D). - CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN.**

Los Criterios Generales para la Adjudicación del Contrato serán: la convocante, con base en el Análisis Comparativo de las Propositiones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En Junta Pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes:

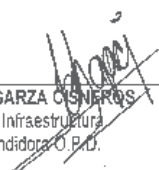
a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y c).- cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos del Organismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

E). - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES Y FEDERALES.

La Convocante en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo las aportaciones al INFONAVIT e IMSS) no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración provisional.

Monterrey Nuevo León a 05 de julio de 2024


JOSE MARIA GARZA CISNEROS
Director de Infraestructura
Parque Fundidora O.P.D.

Orden No. 1324

8





**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.**

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de Parque Fundidora, O.P.D. y en cumplimiento a lo dispuesto en su Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León vigente, hace de su conocimiento general de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones:

N° de Licitación	Descripción General de la Obra y ubicación de la obra		
PF-OP-PEI-04/24-CP	Construcción de Zona Infantil Fundidora, ubicado en Interior de Parque Fundidora, Ave. Fundidora y Adolfo Prieto S/N Col. Obrera en el Municipio de Monterrey, N.L.		
Participante ganador	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Importe adjudicado de Propuesta (Incluye I.V.A.)
Playclub, S.A. de C.V. / Constructora Villanco, S.A. de C.V.	13 / mayo / 2024	13 / Diciembre / 2024	\$24,864,685.16

N° de Licitación	Descripción General de la Obra y ubicación de la obra		
PF-OP-PEI-06/24-CP	Remodelación de Explanada Sur de la Nave Lewis, ubicado en Interior de Parque Fundidora, Ave. Fundidora y Adolfo Prieto S/N Col. Obrera en el Municipio de Monterrey, N.L.		
Participante ganador	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Importe adjudicado de Propuesta (Incluye I.V.A.)
Complemento Inmobiliario, S.A. de C.V.	24 / Junio / 2024	21 / Septiembre / 2024	\$9,717,247.57

Monterrey Nuevo León a 05 de julio de 2024


JOSE MARIA GARZA CISNEROS
 Director de Infraestructura
 Parque Fundidora O.P.D.

Orden No. 1325

8





El Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 32, 35, y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras públicas, a financiar con Recursos Propios y Estatales, Ejercicio 2024.

Licitación Pública Estatal

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Vista al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-42/24-CP	\$ 8,000.00	16/07/2024 (14:00 Hrs.)	17/07/2024 (09:00 Hrs.)	17/07/2024 (11:00 Hrs.)	29/07/2024 (09:00 Hrs.)	30/07/2024 (09:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
OBRAS COMPLEMENTARIAS (JUNTAS CONSTRUCTIVAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y MOVILIDAD MULTIMODAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PASEO DE LOS LEONES Y AV. PUERTA DE HIERRO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	12/08/2024	09/11/2024	90 días naturales	\$10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Vista al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-43/24-CP	\$ 8,000.00	16/07/2024 (14:00 Hrs.)	17/07/2024 (09:00 Hrs.)	17/07/2024 (11:00 Hrs.)	29/07/2024 (10:00 Hrs.)	30/07/2024 (10:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
OBRAS COMPLEMENTARIAS (ALUMBRADO PÚBLICO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y MOVILIDAD MULTIMODAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PASEO DE LOS LEONES Y AV. PUERTA DE HIERRO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	12/08/2024	09/11/2024	90 días naturales	\$10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Vista al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-44/24-CP	\$ 8,000.00	16/07/2024 (14:00 Hrs.)	17/07/2024 (09:00 Hrs.)	17/07/2024 (12:00 Hrs.)	29/07/2024 (11:00 Hrs.)	30/07/2024 (11:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
OBRAS COMPLEMENTARIAS (COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y MOVILIDAD MULTIMODAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PASEO DE LOS LEONES Y AV. PUERTA DE HIERRO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	12/08/2024	09/11/2024	90 días naturales	\$10,000,000.00

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

1. Solicitud por escrito manifestando su interés en participar, firmada por el concursante, su representante legal o en su caso, el representante común.
2. Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente Certificado, anexando copia de la cédula profesional y Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestren al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria de la licitación a participar. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
3. Manifestación en la que el licitante declara que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT.
4. Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía en caso de ser persona física.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
6. Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento el contrato.
7. En su caso, registro actualizado en la Cámara que corresponda.
8. Currículum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras y servicios similares.



9. Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia de tres (3) contratos, con su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega – recepción de obras similares.
10. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad firmada por el concursante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 10, en las bases de la licitación se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
12. De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia, presentando original que la avale.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., teléfono: (81) 81306179, de Lunes a Viernes; en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos mencionados en los numerales 1 al 10. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Dirección de Planeación de Obras y Contratación para su posterior pago e inscripción dentro de la licitación. La forma de pago podrá ser mediante: cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito expedido a favor del **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY** o en efectivo.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., el día y hora indicados en esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) serán el día y hora indicados en esta convocatoria, y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del presente concurso.
- Ubicación de la obra y/o servicios: Se indica en el cuadro superior de información de esta Convocatoria.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano, Moneda Nacional.
- Se otorgará un Anticipo para compra de material del 10% y un anticipo para inicio de trabajos del 20%.
- La procedencia de los recursos de las obras se financiará con: Recursos Propios y Estatales, del ejercicio 2024.

13. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos, que deberán comprobar los licitantes donde demuestre la experiencia en obras similares.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto de la obra motivo de esta convocatoria, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
 - a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c) Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- Las condiciones de pago son, por unidades de los trabajos terminados, mediante estimaciones que abarquen periodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación con al menos 72 (setenta y dos) horas previas a cada acto.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A JULIO DE 2024

M.I. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.





García

GOBIERNO MUNICIPAL | 2021-2024



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2021-2024, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DIECISÉIS DE MAYO 2024 DOS MIL CUATRO, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 113 CIENTO TRECE, TUVO A BIEN EN APROBAR LO SIGUIENTE:

Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024

1 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



ÍNDICE.

Tema.	Pág.
• Introducción.	3 - 4
• Fundamento.	5 - 6
• Objetivo general.	6
• Antecedentes.	7
• Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024.	8
• Acciones.	8
o Agenda Regulatoria.	9 - 11
o Alta de Trámites y Servicios.	12 - 13
o Bajas de Trámites y Servicios.	14
• Difusión.	15

2 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
COMUNIDAD - 2021-2024



INTRODUCCIÓN.

Conforme a la Legislación General de Mejora Regulatoria, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la **Estrategia**, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria.

Debido a lo anterior, el Sistema de Mejora Regulatoria del Estado, tiene como función coordinarse con el Sistema Nacional para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Es así que, el Sistema Nacional y Estatal para la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria, cuenta con diversas herramientas, entre ellas la inherente a **LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA**, y tiene por objeto la incorporación de regulaciones, trámites y servicios que pretendan ser emitidos, modificados o eliminados, así como la implementación de acciones para revisar y

3 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00



**García**

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales.

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

4 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



FUNDAMENTO

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Autoridades de todos los órdenes de Gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar Políticas Públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, tramites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.

Que el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo". Dicha ley tiene como objeto establecer los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Que el artículo 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático para articular la Política de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha ley.

Que el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece el **Programa de Mejora Regulatoria**, como una herramienta que tiene por objeto mejorar la

5 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00




García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios por parte de los sujetos obligados.

Que el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, establece los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, los cuales deberán ser remitidos por los sujetos obligados a la Comisión Municipal y que dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretendán ser emitido, modificados o eliminados en los próximos doce meses.

Que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la recepción de los programas sectoriales de mejora regulatoria.

OBJETIVO GENERAL

La implementación de acciones en el Municipio de García, Nuevo León, que permita la emisión y/o modificación de regulaciones normativas que simplifiquen los trámites y servicios gubernamentales en beneficio de la población, así como la simplificación de trámites y servicios para alcanzar mejores satisfactores económicos a través de la inversión de la iniciativa privada fomentando el empleo en beneficio de la comunidad.

6 de 16

www.garcia.gob.mx

 Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00




García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



ANTECEDENTES

- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020**, en el cual se proyectaron 97 simplificaciones administrativas de trámites y servicios, las cuales contemplaban eliminación de requisitos, reducción de plazos, alta de nuevos trámites y servicios; así también propuestas regulatorias en 6 regulaciones.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2021**, en el cual se proyectaron 22 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2022**, en el cual se proyectaron 20 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2023**, en el cual se proyectaron 40 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.

De conformidad con el artículo 8 fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tiene como atribución elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal y en cumplimiento a lo anterior, se emite el siguiente:

7 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00




García

SUMOS FAMILIA | 2021-2024



PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2024

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a través de la información inherente al programa sectorial de mejora regulatoria allegado por los Sujetos Obligados de las dependencias públicas del Municipio, elaboró un diagnóstico de Mejora Regulatoria en donde se identificaron las acciones y recomendaciones específicas para establecer las bases que formaran parte del Programa de Mejora Regulatoria 2024, en el que resultaron las siguientes:

ACCIONES

- Agenda Regulatoria
- Alta de Trámites y Servicios.
- Baja de Trámites y Servicios

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 contiene 27 acciones programadas, las cuales a continuación se desglosan por Dependencia:

No.	DEPENDENCIA	EMITIR / REFORMAR / ABROGAR / ELIMINAR REGULACIONES	ALTA TRÁMITE / SERVICIO	BAJA TRÁMITE / SERVICIO	SIMPLIFICACIÓN			TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS
					ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	REDUCCIÓN DE PLAZOS	DIGITALIZACIÓN	
1.-	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7	0	0	0	0	0	7
2.-	SECRETARÍA DE TESORERÍA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	0	3	1	0	0	0	4
3.-	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	0	7	3	0	0	0	10
4.-	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	0	0	0	0	1
5.-	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	0	5	0	0	0	0	5
TOTAL:		8	15	4	0	0	0	27

8 de 16

www.garcia.gob.mx

 Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00




1.- Agenda Regulatoria. (Emisión, Reforma /Abrogación)

En este rubro, se establece el marco normativo que se pretende emprender para su emisión, reforma y/o abrogación, desglosándose de la manera siguiente:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESA DEPENDENCIA, CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA N.L.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO QUE REGULA LA TENENCIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURTIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
3	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO PARA LA ORIENTACIÓN Y/O ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	EMITIR	EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN	LA EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEBIDO A QUE NO EXISTE EN EL MUNICIPIO, A RAZÓN DE LAS NUEVAS ASIGNACIONES OTORGADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN ESA MATERIA ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	31/12/2024

9 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
5	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍA DE NIXTAMAL DE MAÍZ, DE HARINA DE TRIGO Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS PRODUCTOS QUE ELABORAN EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
6	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO DE LA DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN, PERSEVERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024

10 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
7	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento de JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, CONFORMAN CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
8	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GARCÍA, N.L.	EMITIR	ESTABLECER LAS BASES PARA LA ESTRUCTURA, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL ESTRUCTURADA Y ORDENADA QUE FACILITE LAS RELACIONES Y EL TRABAJO EN EQUIPO, PROCURE LA PRODUCTIVIDAD Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	CADA SERVIDOR PÚBLICO CUMPLA LAS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS DE SU ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LO CUAL PERMITE MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL ORGANIZADA, DENTRO DE LA SECRETARÍA.	31/12/2024

11 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00




García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



2.- Alta de Trámites y Servicios.

En este rubro, se programan las acciones de Altas de Trámites y Servicios de la siguiente manera:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Modalidad	Acciones de Mejora propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL	N.A.	ALTA DE TRÁMITE	FORMALIZAR EL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CONTRIBUYENTE NO CUENTA CON ADEUDO EN SU IMPUESTO PREDIAL.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE MULTAS DE TRANSITO	N.A.	ALTA DE TRÁMITE	FORMALIZAR EL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CIUDADANO NO CUENTA CON ADEUDO EN MULTAS DE TRANSITO.	31/12/2024
3	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE PAGO DE MULTAS DE TRANSITO	N.A.	ALTA DE SERVICIO	FORMALIZAR EL SERVICIO QUE SE BRINDA PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN EL CUAL SE MENCIONA QUE EL CIUDADANO REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA MULTA DE TRANSITO.	31/12/2024
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y NUTRIMENTAL	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	ATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICAS Y DE NUTRICIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA	31/12/2024
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	EN COORDINACIÓN CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES A LOS ESTUDIANTES DE GARCÍA	31/12/2024
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	GESTIONAR OBRAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA PLANTILES EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INVERSIÓN URGENTE A SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	31/12/2024
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ESCUELA CUIDADA POR TODOS	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	TENER UNA SINERGIA ENTRE LOS PLANTILES EDUCATIVOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE CUIDAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y DE MAESTROS, ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.	31/12/2024
8	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	APOYO PARA SOLICITUD DE BECAS ESTUDIANTILES	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, MODIFICÁNDOSE EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACTIVIDADES EN BIBLIOTECAS	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS, EL PROCEDIMIENTO Y EL NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS QUE ATENDEN ESTE SERVICIO.	31/12/2024
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	BRIGADAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024

12 de 16

www.garcia.gob.mx

 Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00




García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
11	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, BÚSQUEDA Y RESCATE	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACIÓN PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINISTRO O EMERGENCIA Y ASÍ CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
12	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACIÓN PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINISTRO O EMERGENCIA Y ASÍ CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
13	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EVACUACIÓN DE INMUEBLES	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACIÓN PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINISTRO O EMERGENCIA Y ASÍ CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
14	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PLAN FAMILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACIÓN PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINISTRO O EMERGENCIA Y ASÍ CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
15	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CONOCIENDO EL NÚMERO DE EMERGENCIA	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACIÓN PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINISTRO O EMERGENCIA Y ASÍ CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024

13 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



3.- Bajas de Trámites y Servicios.

En este rubro, se programan las acciones de Altas de Trámites y Servicios de la siguiente

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE DOMICILIO Y/O UBICACIÓN	N/A	BAJA DEL SERVICIO	DERIVADO A LAS ACTUALIZACIONES EN LOS SERVICIOS CATASTRALES, SE REALIZÓ LA BAJA DE DICHO SERVICIO, YA QUE LOS CAMBIOS SON AJENOS A ESTE MUNICIPIO Y LAS MODIFICACIONES QUEDAN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DE BECAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR	N/A	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024
3	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACCESO A BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y A SU ACERVO CULTURAL	N/A	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS, EL PROCEDIMIENTO Y EL NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS QUE ATIENDEN ESTE SERVICIO.	31/12/2024
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESCUELAS OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA	N/A	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024

14 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



DIFUSIÓN.

Una vez aprobado el presente Proyecto de Programa por parte del Ayuntamiento, la Difusión y publicación para consulta pública deberá llevarse a cabo por conducto de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, en el Portal Electrónico del Municipio de García, en el apartado correspondiente a la Mejora Regulatoria; así mismo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a través del presente documento en la Gaceta Municipal, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, por el plazo de 30 días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados, quienes podrán presentar en forma escrita a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que se ubican en C. Lázaro Garza Ayala #104, colonia Centro Histórico, de García, Nuevo León, en los días y horarios hábiles, comprendidos de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:00 horas, los planteamientos que consideren respecto del Proyecto del Programa, debiendo además señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este municipio o en su caso, señalar una dirección de correo electrónico, autorizando para que se le realicen notificaciones por vía electrónica.

----- Rubricas -----

15 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
GOBIERNO MUNICIPAL



Dado en el Salón de Sesiones, Recinto Oficial del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, que consta en el acta numero 113 ciento trece.

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

ERNESTO AARON GUTIERREZ
GALVAN
SINDICO SEGUNDO DEL
AYUNTAMIENTO DE GARCIA,
NUEVO LEON.

ISMAEL GARZA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GARCIA,
NUEVO LEON.

16 de 16

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08-2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA

Ayuntamientos

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 08-2024 RESUMEN

Licitación Pública Nacional Presencial No. SFYT-DA-30-2024

El Gobierno Municipal de San Nicolás De Los Garza, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 92, fracción II, 99, 100 incisos XI y XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 4, fracciones XXV, XXVI y XXVIII, 23, Fracción I, 25, Fracción I, 27, 29, Fracción I, 31 y 32 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 Fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 2, 8, 11, 13, fracción II, 29, Inciso A), fracción II, inciso F, fracción I, y H, fracciones I, II, séptimo transitorio y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León; y 1, 2, 5, 6, 7, 38, 41 al 51 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Nicolás De los Garza, N. L.; **CONVOCA**, a las personas físicas y morales, a participar en las **Licitación Pública Nacional Presencial, No. SFYT-DA-30-2024** de acuerdo a lo siguiente:

No. Licitación/ carácter/ modalidad	Mínimo	Máximo	Descripción General	Cierre para obtención de bases y registro de participantes	Junta de Aclaraciones Fecha / hora	Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica	Apertura de propuesta económica	Fallo	Firma del Contrato
SFYT-DA-30-2024 Nacional Presencial	\$3,600,000.00	\$9,000,000.00	SERVICIO DE TRASLADO GRATUITO PARA CIUDADANOS A DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	12/07/2024 12:00 HRS.	15/07/2024 12:00 HRS.	13/07/2024 11:30 HRS.	23/07/2024 12:30 HRS.	25/07/2024 11:00 HRS.	26/07/2024

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES. 1.- Presentar escrito, en hoja membretada, mecanografiada y firmado en original por el Representante Legal de la persona moral o en su caso la Persona Física, para solicitar registro a participar y obtención de bases que incluya el número y descripción general de la licitación correspondiente, en horario de 09:00 horas a 12:00 horas, en días hábiles, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, ubicada en la Presidencia Municipal, en la Calle Juárez, No. 100 col. Centro del Municipio de San Nicolás de Los Garza, N. L.

2.- Copia simple de la cédula de alta vigente o refrendo vigente en el registro del Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de San Nicolás De Los Garza, N.L.; en caso de no contar con la misma, deberá presentar:

a) Persona física: Copia simple del R.F.C.; copia simple de identificación oficial con fotografía del licitante y curriculum empresarial.

b) Persona moral: Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso (las cuales deberán estar relacionadas cronológicamente); copia simple del poder del representante legal; copia simple del R.F.C.; copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal y curriculum empresarial.

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolas.gob.mx
T: 81-8158-1200



ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

GobSanNicolas
www.sanicolas.gob.mx





SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08-2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA

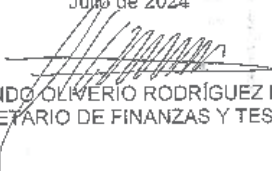
Además, en caso de acudir una persona distinta al representante legal de la persona moral o distinta a la persona física, deberá presentar Poder simple, para realizar el trámite de registro y obtención de bases, en hoja membretada, mecanografiada y firmado en original por quien otorga el poder, acompañada de la copia de identificación oficial de quien otorga el poder y copia de identificación oficial de quien recibe el poder para realizar el trámite.

B) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

1.- En la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFYT-DA-30-2024, El servicio de traslado, dará inicio a partir del 29 de Julio del 2024.

La convocante, en base al análisis comparativo de las propuestas admitidas y previa opinión y dictamen del Comité de Adquisiciones, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, a quien reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos de los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

San Nicolás De Los Garza, Nuevo León.
Julio de 2024


LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolas.gob.mx
T: 81-8158-1200



ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

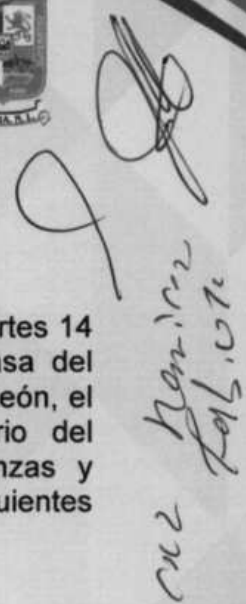
 GobsanNicolas
www.sanicolas.gob.mx

Orden No. 1318 8





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx



bio
do
44
del
os
vo
del

Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares.
Segundo Regidor	Placido Antonio Hernández.
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez.
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez.
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce.
Sexto Regidor	Eroldo Enríquez Terán.
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez.
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas.
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales.
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón.
Décima Segunda Regidora	Cruz Mireya Cardona Hernández.
Síndica Primera	María Luisa Silva Jaramillo.
Síndico Segundo	Ernesto Aaron Gutiérrez Galván.

I. Pase de lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.

Hoja 1 de 6 Del Acta 87 de fecha 14 de noviembre del 2023.



García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Aprobación del inicio de proceso de consulta pública del Proyecto de Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024, por el plazo de treinta días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al día de la última de las publicaciones del aviso correspondiente que se realizará en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal Oficial del Municipio de García, Nuevo León.

IV. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, da la bienvenida a la presente sesión extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido procede a desahogar el primer punto del orden del día. Inmediatamente instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pasar lista de asistencia. Acto Seguido y por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza; el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a tomar lista de asistencia validando la presencia de 12 - doce Regidores y 02 - dos síndicos, según el listado de los miembros del Ayuntamiento antes citado, así mismo, se encuentra presente el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por lo que se valida la existencia del quórum legal. Acto seguido se declara instalada la sesión por parte del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, y por consiguiente serán válidos los acuerdos tomados. Se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día y en virtud de que existe quórum legal el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista dando lectura al orden del día, acto seguido, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a dar lectura al orden del día. Acto seguido, al término de la lectura del orden del día y al no existir intervenciones al respecto por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día; acto continuo por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día. Recogiendo el sentido de la votación, el cual da como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de

Hoja 2 de 6 Del Acta 87 de fecha 14 de noviembre del 2023.



los miembros del Ayuntamiento presentes y se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día relativo a la Aprobación del inicio de proceso de consulta pública del Proyecto de Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024, por el plazo de treinta días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al día de la última de las publicaciones del aviso correspondiente que se realizará en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal Oficial del Municipio de García, Nuevo León; acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz a C. Secretario de Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que lo asista en el desarrollo del presente punto.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, quien comenta que dentro de los soportes que se les hizo llegar se encuentra el Programa de Mejora Regulatoria 2024, siendo los compromisos que hace cada una de las dependencias municipales para mejorar los tramites y servicios que realiza el municipio, algunas dependencias se comprometieron hacer algunas mejoras para la ciudadanía, como lo es el caso de la Secretaría de Ayuntamiento es en cuestión de reglamentación y por parte de la Secretaría de Tesorería, es en mejoras de algunos trámites, básicamente son compromisos para mejorar todos los servicios que se brindan a la población.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien, al no existir dudas o comentarios respecto al presente punto, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, quien en uso de la voz comenta que toda vez que se trata de la aprobación de una disposición administrativa y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 del Proyecto de Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024, por el plazo de treinta días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al día de la última de las publicaciones del aviso correspondiente que se realizará en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal Oficial del Municipio de García, Nuevo León, la votación será de forma nominal, por lo que esta se hará mencionando su nombre completo, puesto y el sentido de su voto, comenzando por la primera regidora. Continuando en uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, quien pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento presentes para su aprobación, el Proyecto de Programa

Hoja 3 de 6 Del Acta 87 de fecha 14 de noviembre del 2023.



Municipal de Mejora Regulatoria 2024, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como anexo I.

Recogiendo el sentido del voto de cada miembro del Ayuntamiento resultando de la siguiente manera:

Presidente Municipal	Carlos Alberto Guevara Garza	A Favor
Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares	A Favor
Segundo Regidor	Placido Antonio Hernández	A Favor
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez	A Favor
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez	A Favor
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce	A Favor
Sexto Regidor	Eroldo Enríquez Terán	A Favor
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez	A Favor
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez	A Favor
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas	A Favor
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales	A Favor
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón	A Favor
Décima Segunda Regidora	Cruz Mireya Cardona Hernández	A Favor
Síndica Primera	María Luisa Silva Jaramillo	A Favor.
Síndico Segundo	Ernesto Aarón Gutiérrez Galván	A Favor.

Dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, en los términos en los que fue sometido a votación. Se da por agotado el presente punto del orden del día.

Continuando con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del mismo día 14 catorce de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hoja 4 de 6 Del Acta 87 de fecha 14 de noviembre del 2023.



MARIANA LIZBETH VALLEJO
OLIVARES
PRIMERA REGIDORA

PLACIDO ANTONIO HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

ESMERALDA LLANES MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA

JAVIER TORRES MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

Esmeralda Silva
ESMERALDA CONCEPCIÓN SILVA
PONCE
QUINTA REGIDORA

EROLDO ENRIQUEZ TERÁN
SEXTO REGIDOR

C162

*Nem. Y12
F96.712*

FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ
SÉPTIMA REGIDORA

JOSE MANUEL LEDEZMA GÓMEZ
OCTAVO REGIDOR

MARÍA CAROLINA FLORES ROJAS
NOVENA REGIDORA

LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO REGIDOR

Hoja 5 de 6 Del Acta 87 de fecha 14 de noviembre del 2023.



García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



Erika

**ERIKA DEL CARMEN GONZÁLEZ
OBREGÓN
DECIMA PRIMERA REGIDORA**

Cruz

**CRUZ MIREYA CARDONA
HERNÁNDEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

M^{ra} Luisa Silva

**MARÍA LUISA SILVA JARAMILLO
SINDICA PRIMERA**

Ernesto

**ERNESTO AARON GUTIÉRREZ
GALVÁN
SINDICO SEGUNDO**

Jose Ricardo

**JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TESORERIA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL**

Ismael

**ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

9

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Hoja 6 de 6 Del Acta 87 de fecha 14 de noviembre del 2023.

Esmeralda Silva

[Signature]

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00



García

SOMOS FAMILIA 2021-2024



García, Nuevo León a 7 de noviembre de 2023.

Oficio No. DMR/MG/090/2023.

Asunto: Se remite Programa Anual 2024.

C. LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presente.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención a las políticas públicas inherentes a la Mejora Regulatoria del Municipio de García Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León; le remito el **Proyecto del Programa Municipal de Mejora Regulatoria**, para que en uso de las facultades que le confiere el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de García, Nuevo León, **se someta a la consideración y aprobación del Ayuntamiento, y posteriormente a consulta pública** en términos de los artículos 34, 39 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y el diverso 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García; y por el término de 30-treinta días a que se refiere el artículo 82 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Y siendo el caso de que no exista inconveniente legal alguno se realice la consulta pública en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 3, 4 fracción II, 6 y 7 del Reglamento de la Gaceta Municipal de García, Nuevo León.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

ATENTAMENTE

ING. JORGE EDUARDO GALICIA MATA
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo.



MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

R
POR:

07 NOV 2023

RECIBIDO

O

Lázaro Garza Ayala No. 104, Centro
García, Nuevo León. C.P.66000.
Tel. 8182831709

www.garcia.gob.mx



García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



Proyecto de Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024



García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



ÍNDICE.

Tema.	Pág.
• Introducción.	3 - 4
• Fundamento.	5 - 6
• Objetivo general.	6
• Antecedentes.	7
• Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024.	8
• Acciones.	8
○ Agenda Regulatoria	9 - 11
○ Alta de Trámites y Servicios	12 -13
○ Bajas de Trámites y Servicios.	14
• Difusión.	15



García

SOMOS FAMILIA 2021-2024



INTRODUCCIÓN.

Conforme a la Legislación General de Mejora Regulatoria, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria.

Debido a lo anterior, el Sistema de Mejora Regulatoria del Estado, tiene como función coordinarse con el Sistema Nacional para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Es así que, el Sistema Nacional y Estatal para la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria, cuenta con diversas herramientas, entre ellas la inherente a **LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA**, y tiene por objeto la incorporación de regulaciones, tramites y servicios que pretendan ser emitidos, modificados o eliminados, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales.



García

SOMOS FAMILIA 2021-2024



La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.



García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



FUNDAMENTO

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Autoridades de todos los órdenes de Gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar Políticas Públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, tramites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.

Que el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo". Dicha ley tiene como objeto establecer los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Que el artículo 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático para articular la Política de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha ley.

Que el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece el **Programa de Mejora Regulatoria**, como una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios por parte de los sujetos obligados.



García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



Que el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, establece los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, los cuales deberán ser remitidos por los sujetos obligados a la Comisión Municipal y que dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretendan ser emitido, modificados o eliminados en los próximos doce meses.

Que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la recepción de los programas sectoriales de mejora regulatoria.

OBJETIVO GENERAL

La implementación de acciones en el Municipio de García, Nuevo León, que permita la emisión y/o modificación de regulaciones normativas que simplifiquen los trámites y servicios gubernamentales en beneficio de la población, así como la simplificación de trámites y servicios para alcanzar mejores satisfactores económicos a través de la inversión de la iniciativa privada fomentando el empleo en beneficio de la comunidad.



García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



ANTECEDENTES

- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020**, en el cual se proyectaron 97 simplificaciones administrativas de trámites y servicios, las cuales contemplaban eliminación de requisitos, reducción de plazos, alta de nuevos trámites y servicios; así también propuestas regulatorias en 6 regulaciones.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2021**, en el cual se proyectaron 22 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2022**, en el cual se proyectaron 20 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2023**, en el cual se proyectaron 40 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.

De conformidad con el artículo 8 fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tiene como atribución elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal y en cumplimiento a lo anterior, se emite el siguiente:



PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2024

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a través de la información inherente al programa sectorial de mejora regulatoria allegado por los Sujetos Obligados de las dependencias públicas del Municipio, elaboró un diagnóstico de Mejora Regulatoria en donde se identificaron las acciones y recomendaciones específicas para establecer las bases que formaran parte del Programa de Mejora Regulatoria 2024, en el que resultaron las siguientes:

ACCIONES

- Agenda Regulatoria
- Alta de Trámites y Servicios.
- Baja de Trámites y Servicios

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 contiene 27 acciones programadas, las cuales a continuación se desglosan por Dependencia:

No.	DEPENDENCIA	EMITIR / REFORMAR / ABROGAR / ELIMINAR REGULACIONES	ALTA TRÁMITE / SERVICIO	BAJA TRÁMITE / SERVICIO	SIMPLIFICACIÓN			TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS
					ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	REDUCCIÓN DE PLAZOS	DIGITALIZACIÓN	
1.-	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7	0	0	0	0	0	7
2.-	SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	0	3	1	0	0	0	4
3.-	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	0	7	3	0	0	0	10
4.-	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	0	0	0	0	1
5.-	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	0	5	0	0	0	0	5
TOTAL:		8	15	4	0			27



1.- Agenda Regulatoria. (Emisión, Reforma /Abrogación)

En este rubro, se establece el marco normativo que se pretende emprender para su emisión, reforma y/o abrogación, desglosándose de la manera siguiente:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESA DEPENDENCIA, CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento QUE REGULA LA TENENCIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
3	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento PARA LA ORIENTACIÓN Y/O ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	EMITIR	EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN	LA EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEBIDO A QUE NO EXISTE EN EL MUNICIPIO, A RAZÓN DE LAS NUEVAS ATRIBUCIONES OTORGADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN ESA MATERIA ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	31/12/2024



No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
5	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍA DE NIXTAMAL DE MAÍZ, DE HARINA, DE TRIGO Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS PRODUCTOS QUE ELABORAN EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
6	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO DE LA DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN, PERSEVERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024



No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
7	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
8	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GARCÍA N.L.	EMITIR	ESTABLECER LAS BASES PARA LA ESTRUCTURA, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL ESTRUCTURADA Y ORDENADA QUE FACILITE LAS RELACIONES Y EL TRABAJO EN EQUIPO, PROCURE LA PRODUCTIVIDAD Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	CADA SERVIDOR PÚBLICO CONOZCA LAS OBLIGACIONES, SANCIONES Y BENEFICIOS DE SU ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LO CUAL PERMITE MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL ORGANIZADA DENTRO DE LA SECRETARÍA.	31/12/2024

2.- Alta de Trámites y Servicios.

En este rubro, se programan las acciones de Altas de Trámites y Servicios de la siguiente manera:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL	N.A.	ALTA DE TRAMITE	FORMALIZAR EL TRAMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CONTRIBUYENTE NO CUENTA CON ADEUDO EN SU IMPUESTO PREDIAL.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE MULTAS DE TRANSITO	N.A.	ALTA DE TRAMITE	FORMALIZAR EL TRAMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CIUDADANO NO CUENTA CON ADEUDO EN MULTAS DE TRANSITO.	31/12/2024
3	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE PAGO DE MULTAS DE TRANSITO	N.A.	ALTA DE SERVICIO	FORMALIZAR EL SERVICIO QUE SE BRINDA PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN EL CUAL SE MENCIONA QUE EL CIUDADANO REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA MULTA DE TRANSITO.	31/12/2024
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y NUTRIMENTAL	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	ATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICAS Y DE NUTRICIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA	31/12/2024
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	EN COORDINACIÓN CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES A LOS ESTUDIANTES DE GARCÍA.	31/12/2024
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	GESTIONAR OBRAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA PLANTELES EDUCATIVOS QUE REQUERAN INVERSIÓN URGENTE A SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	31/12/2024
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ESCUELA CUIDADA POR TODOS	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	TENER UNA SINERGIA ENTRE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE CUIDAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y DE MAESTROS, ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.	31/12/2024
8	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	APOYO PARA SOLICITUD DE BECAS ESTUDIANTILES	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, MODIFICÁNDOSE EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO	31/12/2024
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACTIVIDADES EN BIBLIOTECAS	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS, EL PROCEDIMIENTO Y EL NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS QUE ATIENDEN ESTE SERVICIO.	31/12/2024
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	BRIGADAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024



No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
11	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, BUSQUEDA Y RESCATE	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
12	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
13	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, EVACUACION DE INMUEBLES		ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
14	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, PLAN FAMILIAR DE PROTECCION CIVIL	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
15	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, CONOCIENDO EL NUMERO DE EMERGENCIA	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024



3.- Bajas de Trámites y Servicios.

En este rubro, se programan las acciones de Altas de Trámites y Servicios de la siguiente

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE DOMICILIO Y/O UBICACIÓN		BAJA DE SERVICIO	DEBIDO A LAS ACTUALIZACIONES EN LOS SERVICIOS CATASTRALES, SE REALIZO LA BAJA DE DICHO SERVICIO, YA QUE LOS CAMBIOS SON AJENOS A ESTE MUNICIPIO Y LAS MODIFICACIONES QUEDAN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DE BECAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR	N.A.	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO	31/12/2024
3	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACCESO A BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y A SU ACERVO CULTURAL	N.A.	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS, EL PROCEDIMIENTO Y EL NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS QUE ATIENDEN ESTE SERVICIO.	31/12/2024
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESCUELAS OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA	N.A.	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024



García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



DIFUSIÓN.

Una vez aprobado el presente Proyecto de Programa por parte del Ayuntamiento, la Difusión y publicación para consulta pública deberá llevarse a cabo por conducto de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, en el Portal Electrónico del Municipio de García, en el apartado correspondiente a la Mejora Regulatoria; así mismo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a través del presente documento en la Gaceta Municipal, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, por el plazo de 30 días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados, quienes podrán presentar en forma escrita a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que se ubican en C. Lázaro Garza Ayala #104, colonia Centro Histórico, de García, Nuevo León, en los días y horarios hábiles, comprendidos de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:00 horas, los planteamientos que consideren respecto del Proyecto del Programa, debiendo además señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este municipio o en su caso, señalar una dirección de correo electrónico, autorizando para que se le realicen notificaciones por vía electrónica.

Atentamente.-

ING. JORGE EDUARDO GALICIA MATA

TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA